



San José, 3 de octubre de 1979.-

**RESOLUCIÓN No 611/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO:** el Oficio N° 3.997/79 de la Intendencia Municipal; **CONSIDERANDO:** 1°)- Que se plantean las siguientes modificaciones al Proyecto de Modificación Presupuestal correspondiente al año 1979, actualmente a estudio de SE.PLA.CO.DI., las que se consideran aceptables:

a)- derogación de la disposición incluida en el Proyecto por la que se incrementaba el tope para la Prima por Antigüedad a N\$ 90.00.

b)-inclusión en el programa de Inversiones de los Rubros 0 y 6 por la parte generada por la mano de obra municipal utilizada en obras, por cifras que a su vez son bajadas de los Programas de Funcionamiento.

2°)-Que se agrega una planilla demostrativa de la distribución por Rubros a nivel de cada una de las distintas obras que integran el Programa de Inversiones, lo que en sí no cambia la estructura presupuestal proyectada. Por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (7 votos en 7); RESUELVE: Aprobar en principio el **Decreto N° 2.358**, cuyo texto se transcribe, modificativo (6 votos en 6); RESUELVE: sancionar el **Decreto N° 2.359** cuyo texto se transcribe, modificativo de las disposiciones que integran la Modificación Presupuestal Año 1979:

### **LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°).**-Derógase el Artículo 2° del Decreto N° 2.353 de fecha 22 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, modificativo del Artículo 29° de las Normas Tributarias Ordenadas Año 1976.

**Artículo 2°).**- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2.352 de fecha 22 de agosto de mil novecientos setenta y nueve en lo que refiere a los Rubros 0 y 6, de cuyos montos previstos en los Programas de Funcionamiento se rebajarán N\$ 1:090.000.00 (nuevos pesos un millón noventa mil) y N\$ 240.000.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta mil) respectivamente, los que a su vez se incorporarán al Programa de Inversiones por iguales cantidades.



Asimismo se modifica en lo pertinente los planillados correspondientes al Programa de Funcionamiento N° 1.05 Obras, Arquitectura y Vialidad y al Programa de Inversiones N° 2.02, cuyos Rubros 0 y 6 se reducirán para el primero en las cantidades indicadas en el inciso anterior, incorporándose dichos montos al Programa de Inversiones.

**Artículo 3º)**-Comuníquese, etc.-

A sus efectos, pase a la Oficina de SE.PLA.CO.DI

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS TRES  
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

**Luis E. FERNÁNDEZ**

**Presidente**

**Julio C. REBOLLO**  
**Secretario General**

**A.C.M. 15/12/06**